

- AUTOS.—Arreglo de sus papeles y actuaciones en cuadernos, etc. 689
 — Su acumulacion.—Véase *Acumulacion*.
 AVALÚOS.—Véase *Ejecucion*.—*Inventarios*.—*Métrico decimal sistema*.—*Tasa*.—*Peritos*.

B

- BALDIOS (Denuncia de)—Véase *Juicios*.
 BEBEDIZOS.—Drogas.—Confeccion para enfermar ó inspirar pasiones.—
 [Véase *Envenenamiento*]..... 772
 BENEFICENCIA.—La obra pía fundada en favor de los vecinos de Pátz-
 cuaro por D. Antonio Ibarra, no es denunciabile.—*Acuerdo de 22 de Se-*
tiembre de 1870..... 612
 —El procurador general gestionará por el fisco para hacer efectivos sus
 derechos sobre los capitales de beneficencia de la *testamentaria de D. Jo-*
sé Pérez Arce.—*Acuerdo de 27 de Setiembre de 1870*..... 613
 BENEFICIO de deliberacion de herencia.—Véase *Inventario*.
 —De restitucion *in integrum*.—Véase *Restitucion*.
 —De competencia..... 761, 762 y 582
 BESTIALIDAD (Delito de).—Su prueba y penas.—Véase *Adulterio*, *Divor-*
cio, *Lenocinio*..... 20 y 21
 BIENES.—*De cónyuges*: su administracion por el marido..... 200
 —Su administracion por el mismo, menor de edad..... 23 y 255
 —De casado: disposiciones del Código civil..... 357 y 369
 —Véase *Adulterio*, *Divorcio*.—*Sociedad*.
 —*Del menor no emancipado*, del loco, ausente, pródigo, sordo-mudo y de-
 más incapaces.—Véase *Código*, *Tutela*.
 —*Del menor ó del hijo*.—Véase *Patria potestad*, *Tutela*.
 —Reservables ó reservaticios..... 484
 —Gananciales.....
 —*Desamortizados y nacionalizados*: su mal manejo..... 627
 —Que pueden ó no ejecutarse y en qué órden.—Véase *Ejecucion*.
 BIGAMIA.—POLIGAMIA.—POLIANDRIA.—MATRIMONIO DOBLE—
 [DELITO DE].—Sus penas.—Efectos del contraido de buena fé.—Prue-
 ba del doble contraido en artículo de muerte..... 101
 BONOS.—TÍTULOS de deuda pasiva: su anotacion y desamortizacion.—
Circ de 26 de Julio de 1871..... 873
 —Véase *Acreedores* que perdieron sus créditos.
 BOTICARIO que despacha medicinas sin receta..... 773
 BREVIARIO ROMANO: sus embustes..... 293
 BUQUES.—Véase *Cónsules*, *Contrabando*, *Extranjeros*, *Juicios*, *Marina*.
 BURDELES.—LUPANARES.—CONGALES.—Sus reglamentos de 29 de
Abril de 1862 y 19 de Noviembre de 1867..... 108 y 112

BURGUICHANI [Fray Manuel].—Véase *San José de Gracia*.

C

- CABALLOS de tropa.—su marca.—[Véase *empeño*]..... 828
 CADÁVERES.—Robo ó ultraje de ellos.—Véase *Sepulturas*.
 —Véase *Estado civil*.—*Inspeccion cadavérica*.—*Formulario*, *Homicidio*.
 CAMPANAS.—Disposiciones antiguas y modernas que infringe el clero al
 abusar de aquellas.—Debe prohibirse su uso en tiempos tempestuosos.—
 supersticiones y engaños..... 853
 —No se dé licencia para repicarlas en festividades religiosas.—*Orden de*
8 de Diciembre de 1862..... 583
 CAPITALES NACIONALIZADOS.—Se desecha la denuncia que hizo D.
 Manuel Morales Puente del capital de tres mil pesos que reconoce la casa
 número 2 de Villamil, al presbítero D. Javier Aguilar y Bustamante.—
Acuerdo de 30 de Junio de 1870..... 618
 —No puede otorgarse escritura de 70,000 pesos por compensacion de ellos
 á los herederos de D. Susano Quevedo.—*Acuerdo de 23 de Febrero de 1871*. 628
 CAPITULACIONES matrimoniales.—Capítulo 2.º, [Tit. 10.º libro 3.º]
 Cód. Civil..... 358
 —Su registro.—Véase *Registro público*.
 CARTAS DE NATURALIZACION de extranjeros.—Véase *Naturalizacion*.
 —Con sobre en blanco.—Véase *Correspondencia*.
 —DE LASTO.—Rectificacion sobre cesion de acciones..... 878
 CASADOS: comunidad de sus intereses y personas..... 196 a 198
 —Véase *Adulterio*, *Divorcio*, *Bienes*, *Sodomía*, *Coito*.
 —Lo fueron los apóstoles y antiguos obispos y demás clérigos.—Véase *Ce-*
libato..... 134
 CASTRADO: no puede casarse, su matrimonio es nulo.—Si perdió los testi-
 culos siendo casado, subsiste aquel..... 46 y 158
 —DE UN TESTICULO.—Puede casarse..... 159
 CATECISMO POLITICO CONSTITUCIONAL de Pizarro Suarez.—Será
 de asignatura para los establecimientos de instruccion.—[*S. O. de 15 de*
Marzo de 1861]..... 571
 CAUSAS MATRIMONIALES.—Prueba testimonial en ellas y en juicio de
 divorcio: sus requisitos; prueba por confesion: su vigor.—Prueba instru-
 mental.—Juez competente para ellas.—EXCOMUNION DEL CLERO CONTRA
 LOS QUE OPINAN CONTRA SU COMPETENCIA EN TALES CAUSAS.—Promotor
 eclesiástico para ellas.—El promotor civil aún no existe..... 321 a 325
 CELIBATO del clero: es irracional y nocivo.—Ha producido la corrupcion
 del clero por el abandono del matrimonio.—(Véase *Casados*)..... 133 a 136
 —Véase *monjas*..... 577
 CEMENTERIOS, PANTEONES y demas sepulturas.—Se secularizan.—
Ley de 31 de Julio de 1859..... 567

CEMENTERIOS.—Procedimiento semejante, de los traidores.....	567
— Tarifas para cobros de sepulturas.....	546
— Origen de la intervencion del clero en ellos.....	567
CERTIFICADOS para huérfanos y viudas: deben ser sin derechos.....	511
— Excitativa para tal fin.—Circular de 28 de Julio de 1848.....	511
— Los de actas de exámenes sufridos en la Escuela de Jurisprudencia: ya no los cobra el Escribiente D. Conrado Diaz Soto, encargado de la secretaría de la misma.....	512 y 593
— Vease <i>Escándalos</i> — <i>Desafío</i>	
— De Matrícula. Vease <i>Extranjeros</i> .	
CESION DE ACCIONES Y SUS CLASES.....	724
— Vease <i>Cartas de lasto</i>	873
CESIONES DE CREDITOS.—Vease <i>Cartas de lasto</i> .— <i>Poder</i> .	
CIRCUNSTANCIA agravante por razon del lugar ó personas presenciales del delito.....	776
CITAS DE JUZGADOS MENORES.—Vease <i>Multas</i> .	
CLERO.—Sus actos de infraccion sobre usos de distintivo, procesiones y monjas.—Vease <i>Trajes, Monjas, Procesiones</i> .	
— Sus expósitos.—Sus hijos víctimas del infanticidio.....	577
— Su corrupcion por abandono del matrimonio.....	136
— Causas bastardas de su ódio al registro civil.....	291
— Sus fabulosas riquezas en tiempo colonial.....	291
— Mentiras que cuenta en su breviario.....	293
— Despilfarro de las alhajas de los templos para fomentar la guerra civil.—Circular de 21 de Agosto de 1860.....	292
— Bazaine manda averiguar de órden de Maximiliano los abusos de su aliado el clero traidor.—Circular de 4 de Noviembre de 1860.....	291
— Privado de los cementerios por los traidores para evitar sus abusos.....	567
— Sus actos de infraccion de la ley sobre libertad religiosa.....	574
— Revoltoso: citas sobre disposiciones penales contra él.....	585
— Excitando á los fanáticos católicos contra los protestantes.....	624
— Vease <i>Burguichani, Estado civil, Quema, Tormento</i> .	
CÓDIGO (NUEVO) DE LA REFORMA.—Explicaciones del autor sobre sus notas históricas, desorden de las Disposiciones sobre administracion de justicia etc.....	595
— Equivocaciones ratificadas de su tomo 1.º.....	599
CÓDIGO CIVIL del Distrito federal y Baja California: su vigor desde 1.º de Marzo de 1871.—Decreto de 8 de Diciembre de 1870.....	533
— TÍT. IV. (Lib. 1.º)—De las actas del registro civil.—Capítulo 1.º—Disposiciones generales sobre las actas del registro civil.—Art. 48 al 74.....	512
— Capítulo 2.º De las actas de nacimiento.—Art. 75 al 97.....	520
— Capítulo 3.º De las actas de reconocimiento de hijos naturales.—Art. 98 al 105.....	526

CODIGO CIVIL.—Capítulo 4.º De las actas de tutela.—Art. 106 a 109.....	527
— Capítulo 5.º De las actas de emancipacion.—Art. 110 al 113.....	528
— Capítulo 6.º De las actas de matrimonio.—Art. 114 al 134.....	188
— Capítulo 7.º De las actas de defuncion.—Art. 135 al 148.....	533
— Capítulo 8.º De la ratificacion de las actas del estado civil.—Art. 149 al 158.....	536
— TIT. V.º (Lib. 1.º)—Capítulo 1.º De los requisitos necesarios para contraer matrimonio.—Art. 159 al 189.....	30
— Capítulo 2.º Del parentesco, sus líneas y grados.—Art. 190 al 197.....	53
— Capítulo 3.º De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.—Art. 198 al 215.....	197
— Capítulo 4.º De los alimentos.—Art. 216 al 238.....	203
— Capítulo 5.º Del divorcio.—Art. 239 al 279.....	295
— Capítulo 6.º De los matrimonios nulos é ilícitos.—Art. 280 al 313.....	351
— TIT. VI.º (Lib. 1.º) De los hijos legítimos.—Art. 314 al 331.....	215
— Capítulo 2.º De las pruebas de la filiacion.—Art. 332 al 351.....	226
— Capítulo 3.º De la legitimacion.—Art. 352 al 362.....	229
— Capítulo 4.º Del reconocimiento de los hijos naturales.—Art. 363 al 387.....	233
— TIT. VII.º (Lib. 1.º) De la menor edad.—Art. 398.....	241
— TIT. VIII.º (Lib. 1.º) Capítulo 1.º De la patria potestad.—Art. 389 al 399.....	241
— Capítulo 2.º De los efectos de la patria potestad, respecto de los bienes del hijo.—Art. 400 al 414.....	248
— Capítulo 3.º de los modos de acabarse y suspenderse la patria potestad.—Art. 415 al 429.....	251
— TIT. IX.º (Lib. 1.º) De la tutela.—Capítulo 1.º Disposiciones generales.—Art. 430 al 448.....	256
— Capítulo 2.º De la declaracion de estado.—Art. 449 al 471.....	258
— Capítulo 3.º De la interdiccion de los pródigos.—Art. 472 al 483.....	260
— Capítulo 4.º Del estado de interdiccion.—Art. 484 al 525.....	261
— Capítulo 5.º De la tutela testamentaria.—Art. 526 al 544.....	264
— Capítulo 6.º De la tutela legítima.—Art. 545 al 548.....	266
— Capítulo 7.º De la tutela legítima de dementes, idiotas y sordo mudos.—Art. 549 al 553.....	267
— Capítulo 8.º De la tutela legítima del pródigo.—Art. 554.....	267
— Capítulo 9.º De la tutela dativa.—Art. 555 al 559.....	267
— Capítulo 10.º De la tutela de los hijos abandonados.—Art. 560 al 561.....	267
— Capítulo 11.º De las personas inhabiles para la tutela, y de las que deben ser separadas de ella.—Art. 562 al 566.....	263
— Capítulo 12.º —De las excusas de la tutela.—Art. 567 á 577.....	269
— Capítulo 13.º —De la garantía que deben prestar los tutores para asegurar su manejo.—Art. 578 al 591.....	271

COBIGO CIVIL.—Capítulo 14.º—De la administración de la tutela.— <i>Artículo 592 al 636</i>	272
—Capítulo 15.º—De la extinción de la tutela.— <i>Art. 637</i>	273
—Capítulo 16.º—De las excusas de la tutela.— <i>Art. 638 al 668</i>	273
—TIT. X.º—[Lib. 1.º]—Del curador.— <i>Art. 669 al 678</i>	281
—TIT. XI.º [Lib. 1.º]—De la restitución <i>in integrum</i> .— <i>Art. 679 al 688</i>	281
—TIT. XII.º [Lib. 1.º]—Capítulo 1.º—De la emancipación.— <i>Art. 689 al 693</i>	254
—Capítulo 2.º—De la mayor edad.— <i>Art. 694 y 695</i>	256
—TIT. XIII.º [Lib. 1.º]—De los ausentes ó ignorados.—Capítulo 1.º—De las medidas provisionales en caso de ausencia.— <i>Art. 696 al 715</i>	283
—Capítulo 2.º—Declaración de ausencia.— <i>Art. 716 al 726</i>	285
—Capítulo 3.º—De los efectos de la declaración de ausencia.— <i>Art. 727 al 745</i>	286
—Capítulo 4.º—De la administración de bienes del ausente casado.— <i>Art. 746 al 756</i>	288
—Capítulo 5.º—De la presunción de muerte del ausente.— <i>Art. 757 al 766</i>	289
—Capítulo 6.º—De los efectos de la ausencia respecto de los derechos eventuales del ausente.— <i>Art. 767 al 771</i>	290
—Capítulo 7.º—Disposiciones generales.— <i>Art. 772 al 777</i>	290
—Capítulo 4.º—(Tít. VIII, lib. III.)—Del registro de hipotecas.— <i>Art. 2016 al 2042</i>	552
—Capítulo 5.º—De la cancelación de las hipotecas.— <i>Art. 2043 al 2050</i>	554
—TIT. X.º, (lib. III) Cap. 1.º—Del contrato del matrimonio con relación á los bienes de los consortes.— <i>Art. 2099 al 2111</i>	357
—Capítulo 2.º—De las capitulaciones matrimoniales.— <i>Artículo 2112 al 2119</i>	358
—Capítulo 3.º—De la sociedad voluntaria.— <i>Art. 2120 al 2130</i>	359
—Capítulo 4.º—De la sociedad legal.— <i>Art. 2131 al 2155</i>	361
—Capítulo 5.º—De la administración de la sociedad legal.— <i>Artículo 2156 al 2179</i>	365
—Capítulo 6.º—De la liquidación de la sociedad legal.— <i>Artículo 2180 al 2204</i>	367
—Capítulo 7.º—De la separación de bienes.— <i>Art. 2205 al 2230</i>	369
—Capítulo 8.º—De las donaciones antenuptiales.— <i>Art. 2231 al 2245</i>	371
—Capítulo 9.º—De las donaciones entre consortes.— <i>Art. 2246 al 2250</i>	372
—Capítulo 10.º—De la dote.— <i>Artículo 2251 al 2268</i>	373
—Capítulo 11.º—De la administración de la dote.— <i>Art. 2269 al 2293</i>	375
—Capítulo 12.º—De las acciones dotedales.— <i>Art. 2299 al 2308</i>	378
—Capítulo 13.º—De la restitución de la dote.— <i>Art. 2309 al 2350</i>	779

CODIGO CIVIL.—TIT. XI.º, [lib. III]—Del contrato de sociedad.—Capítulo 1.º—Disposiciones generales.— <i>Art. 2351 al 2369</i>	382
—Capítulo 2.º—De la sociedad universal.— <i>Art. 2370 al 2383</i>	384
—Capítulo 3.º—De la sociedad particular.— <i>Art. 2384 al 3223</i>	385
—Capítulo 4.º—De las obligaciones y derechos recíprocos de los socios.— <i>Art. 2234 al 2431</i>	385
—Capítulo 5.º—De las obligaciones de los socios con relación á tercero.— <i>Art. 2432 al 2438</i>	389
—Capítulo 6.º—De los modos de extinguirse la sociedad.— <i>Art. 2439 al 2448</i>	390
—Capítulo 7.º—De la aparcería rural.— <i>Art. 2449 al 2473</i>	391
—TIT. XV.º [lib. III]—De las donaciones.—Capítulo 1.º—De las donaciones en general.— <i>Art. 2712 al 2745</i>	393
—Capítulo 2.º—De las personas que pueden hacer ó recibir donaciones.— <i>Art. 2746 al 2751</i>	395
—Capítulo 3.º—De la revocación y reducción de las donaciones.— <i>Art. 2752 al 2784</i>	396
—TIT. XXIII.º (Lib. III.)—Del Registro público.—Capítulo 1.º—Disposiciones generales.— <i>Art. 3324 al 3332</i>	549
—Capítulo 2.º—De los títulos sujetos á registro.— <i>Art. 3333 al 3346</i>	550
—Capítulo 3.º—Del modo de hacer el registro.— <i>Art. 3347 al 3355</i>	550
—Capítulo 4.º—De la extinción de las inscripciones.— <i>Art. 3356 al 3363</i>	551
—LIB. IV.—De las sucesiones.—Tít. I.—Disposiciones preliminares.— <i>Artículo 3364 al 3373</i>	398
—TIT. II.º (Lib. IV.)—De la sucesión por testamento.—Cap. 1.º—De los testamentos en general.— <i>Art. 3374 al 3385</i>	399
—Capítulo 2.º—De las condiciones que pueden ponerse en los testamentos.— <i>Art. 3386 al 3411</i>	401
—Capítulo 3.º—De la capacidad para testar y para heredar.— <i>Artículo 3412 al 3459</i>	403
—Capítulo 4.º—De la legítima y de los testamentos inoficiosos.— <i>Art. 3460 al 3496</i>	410
—Capítulo 5.º—De la institución de heredero.— <i>Art. 3497 al 3514</i>	416
—Capítulo 6.º—De las mejoras.— <i>Art. 3515 al 3523</i>	417
—Capítulo 7.º—De los legados.— <i>Art. 3524 al 3620</i>	418
—Capítulo 8.º—De las sustituciones.— <i>Art. 3621 al 3644</i>	428
—Capítulo 9.º—De la desheredación.— <i>Art. 3645 al 3654</i>	431
—Capítulo 10.—De la nulidad y revocación de los testamentos.— <i>Artículo 3655 al 3674</i>	433
—Capítulo 11.—De los albaceas ó ejecutores de las últimas voluntades.— <i>Art. 3675 al 3749</i>	435
—TIT. III.º [lib. IV]—De la forma de los testamentos.—Capítulo 1.º—Disposiciones generales.— <i>Art. 3570 al 3767</i>	443

CODIGO CIVIL.—Capítulo II.—Del testamento público abierto.— <i>Art. 3768 a 3774</i>	445
— Capítulo III.—Del testamento público cerrado.— <i>Art. 3775 al 3803</i>	449
— Capítulo IV.—Del testamento privado.— <i>Art. 3804 al 3816</i>	453
— Capítulo V.—Del testamento militar.— <i>Art. 3817 al 3825</i>	454
— Capítulo VI.—Del testamento marítimo.— <i>Art. 3824 al 3833</i>	455
— Capítulo VII.—Del testamento hecho en país extranjero.— <i>Art. 3834 al 3839</i>	457
— TIT. IV.º (Lib. IV.)—De la sucesion legítima.—Capítulo I.—Disposiciones generales.— <i>Art. 3840 al 3851</i>	457
— Capítulo II.—Del derecho de representacion.— <i>Art. 3852 al 3859</i>	459
— Capítulo III.—De la sucesion de los descendientes.— <i>Art. 3860 al 3867</i>	460
— Capítulo IV.—De la sucesion de los ascendientes.— <i>Art. 3868 al 3874</i>	461
— Capítulo V.—De la sucesion de los colaterales.— <i>Art. 3875 al 3883</i>	461
— Capítulo VI.—De la sucesion del cónyuge.— <i>Art. 3884 al 3890</i>	463
— Capítulo VII.—De la sucesion de la hacienda pública.— <i>Art. 3891 al 3892</i>	464
— TIT. V.º (Lib. IV.)—Disposiciones comunes á la sucesion testamentaria y á la legítima.—Capítulo I.º de las precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda en cinta.— <i>Art. 3893 al 3908</i>	310
— Capítulo II.—De la porcion viudal.— <i>Art. 3909 al 3913</i>	464
— Capítulo III.—Del derecho de acrecer.— <i>Art. 3914 al 3926</i>	465
— Capítulo IV.—De la apertura y trasmision de la herencia.— <i>Art. 3927 al 3935</i>	466
— Capítulo V.—De la aceptacion y repudiacion de la herencia.— <i>Art. 3936 al 3969</i>	468
— Capítulo VI.—Del inventario.— <i>Art. 3970 al 3416</i>	471
— Capítulo VII.—De las colaciones.— <i>Art. 3417 al 4039</i>	482
— Capítulo VIII.—De la particion.— <i>Art. 4040 al 4110</i>	485
— Capítulo IX.—De los efectos de la particion.— <i>Art. 4111 al 4170</i>	500
— Capítulo X (último).—De la rescision de las particiones.— <i>Artículo 4121 al 4126</i>	500
CO-HABITACION de los casados.—Citas al caso.....	197
COITO.—CONCÚBITO.—CÓPULA, COMERCIO, ACCESO, UNION, TRATO, POSESION, ACTO, RELACION ó INTIMIDAD CARNAL.—Es necesario este acto y meritorio entre casados: moderacion de su uso: demanda la co-habitacion: es permitido aun en el templo: medios de verificarlo: causas que libran al casado del deber de prestarse á él. <i>Sodomítico</i> .— <i>Pederastia</i> : sus resultados y penas.....	15 y 18
— Bestial, Contra natura.—Véase <i>Bestialidad Delito ó pecado nefando</i> .	
— Si acaso puede rehusarse á tenerlo el consorte sano con el enfermo.....	17 y 49
— Si está obligada la mujer á adornarse y á tener condescendencias con el marido para procurarlo.....	160

COITO.—Posterior al adulterio: cuándo lo condona.....	18
— Anticipacion de potencia para él: su prueba.....	24
— Véanse las voces: <i>Edad, Adulterio, Fuerza, Rapto, Estupro, Incesto, Potencia, Impotencia</i> .	
COLACIONES (<i>de bienes hereditarios</i>).—Capítulo 6.º, [Tit. 5.º, lib. 4.º,] Cód. civil.....	482
COLEGIO DE ABOGADOS.—A pesar de los fondos que se señalan, no ha publicado trabajo alguno suyo.....	628
CÓMPLICES en el fuero de guerra: sus penas.—Procedimiento en causas de muchos.—Valor de sus testimonios.....	757
COMPETENCIA sobre conocimiento de causas matrimoniales.....	322
— Véase <i>Beneficio</i> .	
CONATO de delito: sus penas.....	759
— De desercion.....	760
CONCUBINAS.—Mancebas.—Véase <i>Amancebamiento</i> .—Agapetas, Amigas, Hermanas espirituales, etc., de Clérigos.....	136
CONCUBINATO.—Véase <i>Amancebamiento</i> .	
CONFESION, en materia civil y sus efectos.....	690, 699, 719 y 721
— Véase <i>Posiciones ó página</i>	701
— Extrajudicial.....	702
— De la prodigalidad: nada prueba.....	260
CONFUSION de parto entre primero y segundo matrimonio.....	218
CONGALES.—Véase <i>Burdeles</i> .	
CONOCIMIENTO DEL DELITO AGENO: cuándo es penable.....	758
CONSEJERO del delincuente: su pena.....	756
CONSENTIMIENTO para el matrimonio.....	4
CONSULES MEXICANOS que en el extranjero expedirán los documentos para cargamentos de efectos de importacion.— <i>Circ. de 5 de Agosto de 1869 y 22 de Julio de 1871</i>	878
CONSULES.— <i>Reglamento del cuerpo consular mexicano</i> , expedido en 16 Setiembre de 1861.—Véase despues de este índice en el apéndice último, la página de número romano.....	I
CONTADORES [juicio de.]—Véase <i>prueba</i>	719
CONTESTACION de la demanda.....	689
— Escrito: su fórmula.....	695
CONTRIBUCIONES sobre sueldos.—Deben pagarse por los empleados federales las legalmente impuestas por los Estados.— <i>Circ. de 6 de Enero de 1870</i>	618
— PRESTACIONES.—No pueden imponerlas los Gefes políticos.— <i>Circ. de 14 Abril de 1871</i>	629
CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN.—Véase <i>Tepotzotlán</i> .	
— Número de los de monjas que se han reinstalado clandestinamente en México.....	576

CORREO.—Véase <i>Correspondencia</i> .	
CORRESPONDENCIA POR LA ESTAFETA.—Cartas con sobre en blanco: su pase al Juez de Distrito, para que se quemem.— <i>Providencia de 20 de Marzo de 1829</i>	876
— Uso que harán las oficinas del correo, del sello negro y del de estampas.—Inutilización de sellos.—Apertura del pliego que los contenga, etc.— <i>Circular de 3 de Setiembre de 1868</i>	604
— Reglas para su seguridad y cambio de sellos por dinero.— <i>Circ. de 12 de Agosto de 1871</i>	876
— OFICIAL.—Disposiciones sobre su redacción, dobléz ó márgen del papel y términos en que se dirigirán los oficios, ocursoos y solicitudes....	605
— PERIODÍSTICA ó de IMPRESOS.—Véase <i>Impresos</i> .	
— Con los Ministerios segun sus ramos.—Véase <i>Secretarías</i> .	
COSTAS.—Su pago anticipado en los Juzgados del registro civil.— <i>Resol. de 9 de Octubre de 1867</i>	511
— EN JUICIOS VERBALES.—No debe hacerse condenación de pago de las de Abogados, pues no deben estos intervenir en tales juicios.— <i>Circ. de 20 de Febrero de 1871</i>	627
CREDITOS contra el erario.—Véase <i>Acreedores, Bonos, Montepío</i> .	
CUADRILLA de ladrones: cuando la hay.....	786
CUARTEL suntuoso junto á la Escuela de Derecho.....	621
CULTOS.—La diferencia de ellos, considerada como impedimento matrimonial.....	120
— Véase <i>Religion</i>	300
CULTO PROTESTANTE.—Para él se concede á los Alemanes el hospital de San Salvador.— <i>Res. de 25 de Febrero de 1861</i>	571
— Véase <i>San José de Gracia</i>	623 y 624
CULTO CATÓLICO.—Templos que se cierran y los abiertos para él.— <i>Bando de 24 de Octubre de 1861</i>	576
CURAS.—Véase <i>Registro</i>	
CURADOR [Del] Tit. 19.º, lib. 1.º del Cód. civil.....	281

CH

CHAPULTEPEC.—Descuido de esa residencia.....	621
--	-----

D

DAÑOS Y PERJUICIOS: se definen: cómo se prueban.....	794
— De que se encargan expresamente las leyes.—Penas por ellos....	795 y 796
DECLARACIONES.—Citas.....	832 y 849
DECLINATORIA de jurisdicción.—Formulario sobre ella hasta su fallo..	695
DECRÉPITOS: su matrimonio.....	159
DEFENSA.—DEFENSORES.—[Citas].....	835
DEFUNCIONES [Actas de]—Cap. 7.º, [Tit. 4.º, lib. 1.º del Cod. civ.]	533

DELACION.—Véase <i>Denuncia</i> .	
DELIBERACION para aceptar ó no la herencia.....	471
DELITO.—Juez competente para juzgarlo.....	74
— De mexicano contra mexicano en país extranjero.....	77
— <i>Ageno: cuando se castiga la falta de revelacion de él</i>	758
— Notorio: cuál es y procedimiento en él.....	776
DEMANDA civil y sus requisitos.—Véase <i>Actor</i>	666
DEMANDAS que puede obligarse al autor á que instaure.— <i>De Jactancia</i> .—Viciosa por <i>plus-petition</i> .—Instaurada, no puede hacerse novedad en la cosa demandada.—Preguntas al reo en ella.—Fórmula del escrito de demanda.....	665 á 671
— Ejecutiva—[Fórmula del escrito de].....	772
— Véase <i>Ejecucion</i> .	
DENUNCIA del delito.—Personas obligadas á hacerla.—Cuál se desecha.—Del homicidio del testador.....	70 á 73
— Del desertor.....	759
— De bienes baldíos.—Véase <i>Juicios</i> .	
— De terrenos eriazos.—Véase <i>Juicios</i> .	
— De contrabando.—Véase <i>Juicios</i> .	
— De capitales nacionalizados.—Véase <i>Capitales</i> .	
— De impedimentos matrimoniales.—Véase <i>Juicios y</i>	501
DEPÓSITO miserable ó necesario: pena del que lo niega.....	777
— De bienes ejecutados.—Véase <i>Ejecucion</i> .	
— De la deuda para librarse del remate.—Véase <i>Ejecucion</i> .	
DERECHO de representacion hereditaria.—Cap. 2.º (Tit. 4.º, lib. 4.º) Código civil.....	459
— De acrecer en la herencia.—Cap. 3.º [Tit. 5.º, lib. 4.º] Cód. civ....	465
— MARÍTIMO.—MERCANTIL.—Descuido de su estudio.—Disposiciones patrias dictadas al caso.....	807 y 808
DESAFÍO y sus penas.....	766
— Cartel—modelo de D. Conrado Diaz Soto, retando al autor.....	769
DESERCION.—Véase <i>Revelacion</i> — <i>Conato</i> .— <i>Denuncia</i> .	
DESFLORACION de la doncella por operacion quirúrgica etc.—Véase <i>Vaso estrecho</i> .— <i>Impotencia</i> .	
— Por artificio.—Por adulterio.....	161
— Su prueba difeíl.—(Tomo 1.º, pág. 248 á 254).	
DESHEREDACION.—Cap. 9.º (Tit. 2.º lib. 4.º) Cód. civ.....	431
— Por acusacion criminal entre padres é hijos.....	248
DESOCUPACION de casas arrendadas, por falta de pago de rentas.—Juicio para ello: excepciones únicas admisibles.—Lanzamiento del inquilino.— <i>Decreto de 8 de Diciembre de 1870</i>	617
— Véase <i>Juicios</i> .	

DESPOBLADO—Qué es.....	777
DESPOJO [ACCION DE]—Compete al marido abandonado por su mujer.— Eidícula censura de curiales y abogados, ignorantes por haberla entablado el autor.....	790
DETENCION—Citas.—831.....	831
DEUDAS: pena por cobrarlas á los herederos en los dias de duelo.—Del tes- tador.—Plazo para su pago.—Su órden.—Pago de gastos funerales.—Pa- go de gastos de última enfermedad.—Idem de gastos de conservacion y ad- ministracion de la herencia.—Gastos de justicia.—Preferencia de pago en deudas comunes.—Hijuela [modelo de] de deudas para su pago....478 á	499
— Véase <i>Bonos</i> .	
DIAS DE RESPETO Véase <i>Año de luto</i> .— <i>Deudas</i> .	
FERIADOS: Cuáles son.....	752
DIPUTADOS al Congreso general.—Véase <i>Elecciones</i> .	
DISCÍPULOS del Autor: menciones honoríficas de los mismos.....	807
— Estudios que sujetarán á exáiren en 1871.....	879
DISPENSAS DE IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES DIRIMENTES por derecho eclesiástico.—Autoridad que las concede.—Solicitud sobre dis- pensa de impedimento oculto.—Requisitos para concederlas.—Para el fue- ro interno.—Cuáles impedimentos las admiten: Es dispensable el de órden sacra, como el de profesion religiosa y demas que se numeran.—Causas que deben alegarse para solicitar dispensas; y fórmulas de aquellas.—Re- quisitos de las solicitudes ó preces para ellas.—Forma de las mismas. —Cómo se hace la fulminacion de la ejecucion de ellas.—Provisores dele- gados para ellas.—TARIFA DE DISPENSAS MATRIMONIALES en Roma.....325 á	337
— Véase <i>Afinidad</i> .— <i>Estado civil</i> .— <i>Código civil</i> .— <i>Tarifas</i> .— <i>Tasaciones</i> .	
DIVORCIO—CAP. V. [Tit. V, lib. I] del Código civil de México y Baja Ca- lifornia.....	295
— Qué es y sus causas.....	294
— Por adulterio en la iglesia primitiva.....	6
— Por bestialidad, sodomía y onanismo, cópula con muerta, poluciones etc.	95
— Por adulterio: requisitos de tal demanda: puede hacerse por apoderado: no tiene pena de calumnia.....	65 y 66
— Por induccion al adulterio ó crimen.....	296
— Alimentos de la adúltera durante el juicio de divorcio.....	198
— Por la conducta criminal del marido.—Por abandono del domicilio con- yugal.—Por ódio capital.—La acusacion de un casado al otro, debe ser grave para que motive divorcio.—Apostasia: ya no causa divorcio.—Co- nato ó connivencia en la prostitucion de los hijos: causa divorcio.—Sevicia: tambien lo motiva.....	296 á 298
— Por enfermedad contagiosa.....	49 y 305
— Por adulterio.—Véase <i>Impedimentos</i> .	

— Término para que la mujer lo solicite por impotencia.....	172 y 176
— Temporal por mútuo consentimiento: no lo funda la comision mexica- na. Está excomulgada, y su conducta es extraña, supuestos sus antece- dentes religiosos.....	299
— Accion por el mismo: á quién compete, y en qué término.....	306
— ¿Es necesaria en él la conciliacion?.....	308
— Efectos de la reconciliacion de los casados, durante el juicio ó dada la ejecutoria de divorcio.—Efectos del <i>adulterio</i> despues de ella.....	306
— La separacion de los cónyuges no puede evitarse con la <i>fianza de non offendendo</i> .—Depósito de la mujer.....	308
— Velacion de la preñada, en juicio de divorcio.....	308
— Naturaleza del juicio de divorcio y requisitos para entablarlo.....	321
— Véase <i>Causas matrimoniales</i> .	
— Competencia para él.....	322
— Registro de sus sentencias.—Véase <i>Registro público</i> .	
DOCUMENTOS.—Véase <i>Archivo</i> .	
DOLO.—Véase <i>Engaño, Estafa</i> .	
— No pueden ser demandados por él los ascendientes.— <i>Prescripcion</i> de la accion que compete por él.....	793 y 794
DOMICILIO, considerado surtiendo fuero.....	674
— Su allanamiento.—Véase <i>Juicios</i> .	
DOMINIO. [Títulos traslativos de]: su registro.—Véase <i>Código—Registro</i>	
DONACIONES antenuptiales.—Cap. 8.º; [Título 9.º, lib. 3.º] Cod. civ.	371
— Entre consortes.—Capítulo 9 <i>allí</i>	372
— EN GENERAL.—Capítulo 1.º, Título 15.º, lib. 1.º.....	393
— De las personas que pueden donar.—Capítulo 2.º [<i>allí</i>].....	395
— De su revocacion y reduccion.—Capítulo 3.º [<i>allí</i>].....	396
DONCELLA.—Véase <i>Desfloracion</i> , pág. 161.— <i>Vaso</i> estrecho, páginas 159 y 161.— <i>Burdeles</i> , 145.— <i>Condicion</i> de virginidad, 50.— <i>Prueba</i> de esta.— Véase <i>Prueba</i> .	
NOTE.—Disposiciones del Código civil.....	373 á 379
DOTES PARA CASAR HUÉRFANAS, fundacion de la Señora Peñaiva —Es legal el procedimiento del gobierno, que ocupó tal fundacion: se re- conocen las dotes legalmente concedidas: el Gobierno no está obligado á pagar las demas.— <i>Acuerdo</i> de 11 de Agosto de 1870.....	610
DROGA para enfermar, enloquecer, procurar afecto ú ódio.....	772
DUELO ó Desafío y sus penas.....	766
— Tolerancia del mismo.....	767
— <i>Cartel modelo</i> de desafío lanzado al autor por el Lic. D. Conrado Diaz Soto, y escándalo villano de éste.....	767 á 769
E	
EDAD (De la menor)—Tít. 7.º (Lib. 1.º) Código civil.....	241
— (De la mayor).—Capítulo 2.º (Título 12.º Libro 1.º) Código civil....	256